

V I S T O:

Las actuaciones del Expediente letra S n° 1224/07, referidas al convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Magdalena, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad Española de Socorros Mutuos otorga en préstamo sin costo alguno el inmueble sede social denominada “Teatro Español de Magdalena”, ubicado en calle Goenaga entre San Martin y Rivadavia de la localidad de Magdalena.

Que la Municipalidad destinara las instalaciones a la realización de actividades culturales, recreativas e institucionales, y

Que no se permitirá la realización de actos de proselitismo político partidario, eventos religiosos y/o egresos escolares.

Que el plazo de dicho convenio es de 10 (diez) años, con opción a renovación por igual plazo.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal de Magdalena Lic. Peluso Gonzalo Martin, en el convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Sociedad Española de Socorros Mutuos, obrante a fs. 34, 35 y 36.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3331/16.-